



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL
MUNICIPAL

REGISTRO: N° 88875

20 MAR 2014

FECHA:

CURSADO SIN
OBSERVACIONES

CURSADO CON
OBSERVACIONES

**MAT.: APRUEBA ANEXO CONTRATO
DE EJECUCION DE OBRAS
"CONSTRUCCION OFICINA
PERSONAL Y SALON DE REUNIONES
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD".-**

MONTE PATRIA, 20 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTOS



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.589, de fecha 18.12.2013, que aprueba Bases de Propuesta y Nombramiento de la Comisión Evaluadora;
- Providencia N° 943, de fecha 02.01.2014;
- Adquisición N° 2996-175-LE13, denominada "Construcción Oficinas Personal y Salón de Reuniones del Departamento de Salud", aprobado por decreto Alcaldicio N° 156, de fecha 06.01.2014;
- Decreto Alcaldicio N° 310, de fecha 09.01.2014, que aprueba contrato de Ejecución de Obras "Construcción Oficina Personal Y Salón De Reuniones Del Departamento De Salud";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 3152/2014

1. **APRUEBA**, anexo 001 Contrato de ejecución de obras "Construcción Oficinas Personal y Salón de Reuniones del Departamento de Salud", suscrito con fecha 20.02.2014, entre el contratista Don Eric Díaz Jofré C.N.I. N° 11.181.696-4 y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su alcalde (S) Don Ángel Montaña Espejo.-
2. **ESTABLEZCASE**, que el presente instrumento viene a incorporar las siguientes obras en razón de nuevas necesidades técnica y de infraestructura detectadas en la construcción de acceso y salida de emergencia, detallada en los siguientes aspectos:
 - Mejoramiento de Acceso: Puerta de salida de emergencia, loza acceso, techado pasillo, puerta acceso y escalera de la bodega.
 - Demolición de las estructuras existentes y extracción de escombros.



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

3. ESTABLEZCASE, que el contratista deberá respetar durante la vigencia del presente anexo los aranceles ofertados, para los servicios requeridos, los cuales asciende a la suma de \$1.805.563.- IVA incluido.-
4. ESTABLEZCASE, en lo no modificado, rige plenamente lo estipulado en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



[Firma manuscrita]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
ALCALDE (s)



ANEXO CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y

ERIC ANTONIO DÍAZ JOFRÉ

En Monte Patria, a 20 de Febrero de dos mil catorce, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, R.U. T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Subrogante don **ÁNGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**, C.N.I N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y/o mandante, y don **ERIC ANTONIO DÍAZ JOFRÉ**, C.N.I N° 11.181.696-4, domiciliado en calle Los Eucaliptos N° 440, ciudad El Palqui y comuna de Monte Patria, en adelante el "proveedor", han venido en celebrar el siguiente Anexo del contrato original suscrito con fecha 07.01.2014, acorde al siguiente detalle:

Primero: Antecedentes: Con fecha 06.01.2014 y mediante Decreto Alcaldicio N° 156, la Municipalidad de Monte Patria adjudico la propuesta N° 2996-175-LE 13 "Construcción de Oficinas Unidad de Personal, Control Interno y sala de reuniones", al contratista Eric Díaz Jofré, antes individualizado. El contrato entre las partes fue suscrito con fecha 07.01.2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 310, de fecha 09 de enero de 2014.

Segundo: En el tenor de las evaluaciones y requerimientos realizadas por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales del Departamento de Salud de I. Municipalidad de Monte Patria, responsable de la ejecución de las obras del contrato de fecha 07.01.2014, se anexan las siguientes obras en razón de nuevas necesidades técnicas y de infraestructuras detectadas, en la construcción de acceso y salida de emergencia, detalladas en los siguientes aspectos:

- Mejoramiento de acceso: puerta de salida de emergencia, loza acceso, techado pasillo, puerta acceso y escalera de la bodega.
- Demolición de las estructuras existentes y extracción de escombros

Tercero: Del Precio: El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente anexo de contrato los aranceles ofertados para los servicios requeridos, los cuales ascienden a la suma total de un millón ochocientos cinco mil quinientos sesenta y tres pesos (1.805.563.-) IVA incluido, el cual incluye impuestos, costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajuste ni anticipos, desglosados de la siguiente servicios:

- Demolición:
 - 1 Demolición estructura existente \$ 80.000.-
 - 1 Extracción de escombros \$ 50.000.-
- Mejoramiento de acceso:
 - Puerta salida de emergencia: 1 marco metálico \$ 24.000.-
1 instalación de puerta \$ 130.000.-
1 cerradura \$ 50.000.-
- Loza de acceso: 1 moldaje \$ 50.000.-
2 hormigón h-25 \$ 126.000.-
1 desimbre \$ 30.000.-
- Techado del pasillo: 1 vigas de anclajes \$ 45.000.-
2 costaneras pino seco sep 2*6 \$ 110.00.-
1 volcánita st 10mm \$ 80.000.-
1 zinc ondulado \$ 50.000.-
- Puerta de acceso: 2 marco metálico \$ 48.000.-
2 instalaciones de puerta \$ 180.000.-
2 cerraduras \$ 70.000.-
- Bodega escalera: 1 cierre bajo escala segundo piso \$ 185.000.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica

- 6% Gastos Generales \$ 78.480.-
- 10% Utilidad \$ 130.000.-

Cuarto: Por el presente instrumento, acorde a lo establecido en el contrato de ejecución de obras 2013, en la cláusula décimo, por el aumento de obras el contratista deberá proceder a rendir la caución requerida.

Quinto: En lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original.

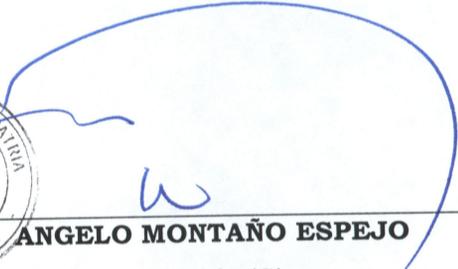
Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:



ERIC DÍAZ JOFRÉ
Proveedor





ANGELO MONTAÑO ESPEJO
Alcalde (S)





SECRETARIO MUNICIPAL